



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 403 -2019-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 01 DIC 2019

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El Reporte N° 037-2019-GRI/SGSLO-DAZP, de fecha 13 de noviembre de 2019, remitido por el Ing. David Abel Zurita Puente, Inspector de Obra de la Sub Gerencia de Supervisión del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 388-2019-GRJ/CF, de fecha 27 de noviembre de 2019, remitido por la CPC. Iris V. Povis Ramos, Coordinadora (e) de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Reporte N° 037-2019-GRI/SGSLO-DAZP, de fecha 13 de noviembre de 2019, remitido por el Ing. David Abel Zurita Puente, Inspector de Obra de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, solicita reembolso de Viáticos a su nombre, por gastos de viáticos realizados por comisión de servicio a las ciudades de Lima, Satipo, Mazamari y Huancayo, los días comprendidos entre el 9 al 13 de setiembre de 2019, por el monto de S/. 650.00 Soles, los que no fueron tramitados oportunamente por falta de presupuesto.

Que, mediante Reporte N° 388-2019-GRJ/CF, de fecha 27 de noviembre de 2019, remitido por la CPC. Iris V. Povis Ramos, Coordinadora (e) de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, informa que de la evaluación a la Planilla de Viáticos N° 1909-2019 y Rendición de cuentas por la asignación de VIATICOS A LA CIUDAD DE SATIPO, MAZAMARI Y LIMA por tres días por la compra y traslado de equipo médico para el PIP: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD DE MAZAMARI MICRO RED MAZAMARI, RED SATIPO, DIRESA", por el monto de S/. 650.00 Soles, su coordinación verifico su conformidad, por lo que recomienda proseguir con el tramite respectivo de reconocimiento de pago a favor de DAVID ABEL ZURITA PUENTE.

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Art.2° Documentos de Gasto de Devengado, Inc. b prescribe: "Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de

ORAF	
DOC. N°	391 0298
EXP. N°	2490020



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"

Que es necesario autorizar la habilitación de fondos para reembolso de Viáticos a nombre del Ing. **DAVID ABEL ZURITA PUENTE**, por concepto de gastos de viáticos realizados por comisión de servicio, los cuales no fueron atendidos en su oportunidad por falta de presupuesto y cuya rendición se adjunta, cuyo monto asciende a S/ 650.00 Soles.

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el reembolso por concepto de Viáticos a nombre del Ing. **DAVID ABEL ZURITA PUENTE**, por concepto de gastos de viáticos realizados por comisión de servicio, los cuales no fueron atendidos en su oportunidad por falta de presupuesto y cuya rendición se adjunta, cuyo monto asciende a S/ 650.00 (Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles) según los rubros y montos siguientes:

META	:	0096
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS
ESPECÍFICA DEL GASTO	:	
2.3.2.1.2.2	S/.	450.00 Soles.
2.3.2.1.2.1		<u>200.00</u>
TOTAL		650.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

06 DIC 2019

B/Abog. Heleli S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL